



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003269-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la financiación de gastos para las personas en situación de exclusión social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, PE/003269, relativa a subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la financiación de gastos para las personas en situación de exclusión social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta PE-3269, formulada por D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de integración social.

Tal y como se indicó en la comparencia de presupuestos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el día 24 de octubre, el sistema actual de gestión basada en sistemas genéricos de convocatoria dará paso a un sistema más social que fomente el derecho subjetivo de acceso a los servicios sociales esenciales y al apoyo directo dirigido exclusivamente a las áreas de acción prioritarias.

En el año 2012 se han concedido subvenciones directas a entidades que realizan los programas de integración social destinados a personas con riesgo o situación de exclusión social.

La información de estas subvenciones viene comunicándose periódicamente a las Cortes de Castilla y León, en cumplimiento de los preceptos establecidos en las correspondientes leyes de presupuestos; en el caso de 2012, el artículo 37 de la Ley 5/2012, de 16 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2012.

En consecuencia, su grupo parlamentario puede disponer de ella, a medida que se autoricen estas subvenciones en los correspondientes Consejos de Gobierno, con la periodicidad preestablecida.

Valladolid, 29 de octubre de 2012.

LA CONSEJERA

Fdo.: Milagros Marcos Ortega